

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 0800131530042021-00255-00

DEMANDANTE: NANCY CORREDOR Y OTRO

DEMANDADO: TRANSPORTES Y GRUAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

La apoderada judicial de la parte demandada le solicita al despacho aclaración del auto de fecha 8 de febrero del 2024 teniendo en cuenta que en dicho auto se fija fecha de reprogramación de audiencia, y al señalar la fecha se indica en letra siete de marzo y en número se expresa 5, por lo que se hace necesario conocer la fecha realmente establecida.

Revisado el auto es cuestión, ciertamente se evidencia que se indicó como fecha para llevar a cabo audiencia virtual de instrucción y juzgamiento el día siete (05) del mes de marzo del 2024 a la hora 8:00A.M., lo que indica que efectivamente la fecha señalado en letra no es coincidente con el numero indicado (5), por tanto es menester aclarar que la fecha correcta para celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento es el día siete (7) de marzo del 2024.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.-ACLARAR el numeral 2º. del auto de fecha febrero 8 del 2024, indicando que la fecha correcta para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento lo es para el día siete (7) de marzo del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e2757d28523da0c5346e7ace652554b0dfcb68303c4d90a6b02b5253f1fd1a**

Documento generado en 19/02/2024 11:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>